



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023/MDV

Ventanilla, 02 de febrero de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Distrital presencial y virtual, de fecha 02 de febrero de 2023, los Informes N° 058-2023/MDV-SG-SGAVRC y N° 059-2023/MDV-SG-SGAVRC de la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, el Memorando N° 141-2023/MDV-SG y N° 147-2023/MDV-SG de la Secretaría General, el Memorando N° 011-2023/MDV-SSM-GGSSSM de la Gerencia General del Sistema de Salud Municipal Ventanilla, el Memorando N° 039-2023/MDV-SSM-GSS de la Gerencia de Servicios de Salud, los Memorandos N° 149-2023/MDV-GPLP y N° 156-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, los Informes N° 141-2023/MDV/GPLP-SGP y N° 148-2023/MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe Legal N° 049-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 568 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 005-2023-MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, respecto a la emisión de la Ordenanza Municipal que exonera los derechos administrativos correspondientes a la tramitación del Matrimonio Civil Comunitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, con la dispensa del trámite de lectura y de aprobación del Acta, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA LOS DERECHOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A LA TRAMITACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO

ARTÍCULO 1.- EXONERAR del pago de derechos administrativos correspondientes a la tramitación del Matrimonio Civil, a las parejas inscritas para la celebración del Matrimonio Civil Comunitario, a realizarse el 18 de febrero del presente año, en el "Parque Zonal Cultural Bicentenario"; según el siguiente detalle:

- Apertura de expediente matrimonial: S/ 50.36.
- Celebración de matrimonio: S/ 200.00.
- Examen Médico Prenupcial: S/ 12.50.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las normas complementarias a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a todas las unidades orgánicas de la entidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General, disponga la publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano", así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VAQUERO OSORIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Adm. MACK ROBERT FONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL

